



PERÚ

Gobierno Regional
Puno

Dirección Regional
de Salud Puno



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Puno, 13 de enero 2026

OFICIO N° 02 -2026-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/OL

Señor:

Ing. Fredy Martin QUINTO PINEDA

Director de la Oficina de Estadística y Telecomunicaciones

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITE TERMINOS DE REFERENCIA PARA SU
PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL

REF. : OFICIO N° 0001-2026-CG/OCI-DIRESA

Es grato dirigirme a usted y solicitarle la **publicación de la convocatoria** a través de la página WEB Institucional de la DIRESA Puno para la *Contratación por Locación de Servicio*, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley N° 27806, el mismo que debe ser publicado en la página WEB Institucional de la DIRESA a través de la **Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicación.**

N°	LOCADOR DE SERVICIO	CANTIDAD
1	Contador Publico	02

Se adjunta los siguientes documentos:

- (01) Términos de Referencia
- (01) Cronograma de convocatoria
- (01) Formatos 10, 11 y 12.

Agradeciendo la atención que preste al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle las consideraciones de consideración personal.

Atentamente,



OFICIO N° 000001-2026-CG/OCI-DIRESA

Puno, 6 de enero de 2026



Señor:
Alipio Arnulfo Calla Gómez
Director Ejecutivo de Administración
Dirección Regional de Salud Puno
Presente

- Asunto** : Solicito ejecución presupuestal para contratación de servicios.
- Referencia** : a) Directiva n.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, numeral 6.3.
b) Decreto Legislativo, del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Legislativo n.° 1440 de 15 de setiembre de 2018, artículo 13, numeral 13.3.

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en merito a la normativa de la referencia a), la cual, establece que la entidad, respecto al Órgano de Control Institucional, tiene obligación de implementar el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, proporcionando la infraestructura, logística, presupuesto y personal necesario para que ejerza sus funciones inherentes al control gubernamental, así también la normativa de la referencia b), establece que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo y su ejecución **comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.**

En ese sentido, en atención a la reunión de coordinación que se tuvo, agradeceré a su Despacho, se sirva disponer a quien corresponda, se realice la contratación de servicios de dos (2) profesionales en Contabilidad, en calidad de **"Asistente en servicios de control"** para realizar actividades de apoyo en la ejecución de Servicios de Control Simultáneo y Posterior, que ejecuta el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, para cuya materialización se adjunta los Términos de Referencia de Servicios y anexos.

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios 2026
Meta	: 0068
Centro de costo	: 2.1
Ejecución del mes	: enero a mayo de 2026
Clasificador de gasto	: 2.3.2.9.11
Monto	: S/ 3700 c/u

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Ruben Aliaga Arpas
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Dirección Regional de Salud Puno
Contraloría General de la República

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	
<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicios de dos (2) profesionales en Contabilidad, en calidad de "Asistente en servicios de control" para realizar actividades de apoyo en la ejecución de Servicios de Control Simultáneo (orientación de oficio, visita de control y control concurrente) y Servicios de Control Posterior (auditoría de cumplimiento, servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad y acción de oficio posterior) que realiza el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, conforme a la normativa legal aplicable por la Contraloría General de la República. 	
I. FINALIDAD PÚBLICA:	
<ul style="list-style-type: none"> • El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción. Así también, el control gubernamental constituye un proceso integral y permanente, que tiene como finalidad contribuir y orientar la mejora continua en la gestión de las entidades y la prestación eficiente de los servicios públicos; así como en el uso de los bienes y recursos del Estado. • La contratación de servicios permitirá al Órgano de Control Institucional, poder atender la alta demanda de control en las unidades ejecutoras del ámbito de intervención de la Dirección Regional de Salud Puno. 	
II. ANTECEDENTES:	
<ul style="list-style-type: none"> • El Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, es responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la Dirección Regional de Salud Puno y sus Unidades Ejecutoras, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la realización de los Servicios de Control (simultáneo y posterior), y Servicios Relacionados. • Si bien es cierto, la Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, aprobada mediante la Ley n.º 31298 publicada el 21 de julio de 2021, cuyo objetivo fue la de prohibir a las entidades públicas la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, con la finalidad de evitar la desnaturalización de la relación laboral, garantizando el derecho de los trabajadores en todas las entidades del sector público. <p>Sin embargo, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante la Ley n.º 31365 publicada el 30 de noviembre de 2021, en su Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final, numeral 2, suspendió los efectos de la Ley n.º 31298, al establecer: <i>"Suspendase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. (...)"</i>.</p> <p>Ahora bien, revisada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, aprobada mediante la Ley n.º 32513, publicada el 4 de diciembre de 2025; vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, en su Centésima Décima Novena, también establece prorrogar la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2026, lo dispuesto en el literal iii), la Sexagésima, el numeral 2 de la Septuagésima Segunda, la Nonagésima Sexta y la Centésima Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Legislativo n.º 1440 de 15 de setiembre de 2018 en su artículo 13, numeral 13.3 establece que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder 	



Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente.

- Las personas que brindan servicios al Estado bajo la modalidad de servicios no personales, es decir como locadores de servicios, no están subordinados al Estado sino que prestan sus servicios bajo las reglas del Código Civil¹ y sus normas complementarias, asimismo, su contratación se efectúa para realizar labores no subordinadas, de manera autónoma por un tiempo determinado a cambio de una retribución, sin que ello implique en modo alguno una vinculación de carácter laboral o estatutaria con el Estado, es decir, se trata de un contrato distinto a los contratos laborales, los cuales si contemplan beneficios para los trabajadores por existir un vínculo laboral (Informe Técnico n.º 519-2022-SERVIR-GPGSC).

Por tanto, las personas que brindan servicios a la Administración Pública bajo las reglas del artículo 1764 del Código Civil, prestan sus servicios a éste de manera independiente, por un determinado tiempo a cambio de una retribución, **sin que ello implique una vinculación y reconocimiento de derechos de naturaleza laboral o estatutaria con el mismo**. En tal sentido, no corresponde asignarles responsabilidades propias de los cargos en los que las funciones dada su naturaleza requieren necesariamente ser ejecutadas de manera subordinado con el Estado. (Informe Técnico n.º 115-2023-SERVIR-GPGSC).

- La Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, numeral 6.3, establece que la entidad, respecto al Órgano de Control, tiene la **obligación** de implementar el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, proporcionando la infraestructura, logística, presupuesto y **personal necesarios para que ejerza sus funciones inherentes al control gubernamental**.
- Directiva n.º 002-2023-GR-DIRESA-PUNO-DG/DEA "Directiva para las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", aprobada mediante Resolución Directorial Regional n.º 180-2023/DRS-PUNO-DEA de 13 de marzo de 2023, cuya finalidad es garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías menores o iguales a (08) unidades impositivas tributarias, se realicen dentro de los plazos razonables, con los principios de eficiencia y transparencia, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y la oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Puno, y sus homólogos en las Unidades Ejecutoras lo cual conllevara al cumplimiento de los objetivos, tanto de las Áreas Usuarias y Responsables de Metas Presupuestales, dentro de sus competencias, atribuciones y responsabilidades, como el cumplimiento de las metas institucionales.



III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios de dos (2) profesionales en Contabilidad, en calidad de **"Asistente en servicios de control"**, tiene por objeto que el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno a través de Servicio de Control Simultáneo, Posterior y Relacionados, logre atender la alta demanda de servicios de control en las unidades ejecutoras del ámbito de intervención de la entidad.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Perfil requerido.

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios acreditada y documentada:

- Profesionales Titulados (as), Colegiados (as) y Habilitados (as) en la carrera universitaria de Contabilidad
- La formación académica se acreditará con copia del título de profesional y certificado de habilidad del Colegio profesional correspondiente.

¹ Artículos: 1756, literal a), 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770.

Capacitación requeridos:

- Gestión Pública, Control Gubernamental y Contrataciones del Estado; mínimo 120 horas.
- Conocimientos en Excel, a nivel básico.
- Las capacitaciones se acreditarán mediante copias simple de certificados, diplomas o constancias.

Experiencia acreditada y documentada²

- **Experiencia general:** Experiencia laboral en el sector público o privado no menor a tres (3) años.
- **Experiencia específica:** En labores de Control Gubernamental en Órganos de Control Institucional o Contraloría General de la República, no menor a dos (2) años. Deseable en el Sector Salud
- La experiencia general y específica se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o, (ii) Constancias o, (iii) Certificados o, (iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite la experiencia.

Requisitos adicionales:

- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para prestar servicios en el OCI.

Competencias: Confidencialidad, proactivo, capacidad analítica, facilidad de comunicación, adaptabilidad al cambio y al trabajo bajo presión con orientación a resultados.

Documentos a presentar:

- Copia del Título en Contabilidad
- Copia del certificado de habilidad del Colegio profesional correspondiente.
- Currículum vitae documentado.
- Declaración Jurada (**Formato n.º 10**)
- Declaración Jurada de disponibilidad inmediata (**Formato n.º 11**)
- Declaración Jurada sobre vinculación con algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la Dirección Regional de Salud Puno y la Contraloría General de la República. (**Formato n.º 12**).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)



V. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de ejecución

Jr. José Antonio Encinas n.º 145, distrito, provincia y región de Puno.

Plazo de ejecución

Por 140 días calendarios, desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, cronograma establecido por el jefe del Órgano de Control Institucional. quien otorgará la conformidad del servicio.

- **Primer entregable:** Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 28 días calendarios.
- **Segundo entregable:** Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 56 días calendarios.
- **Tercer entregable:** Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 84 días calendarios.
- **Cuarto entregable:** Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 112 días calendarios.
- **Quinto entregable:** Se entregará un informe detallado y actualizado que describa las actividades desarrolladas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 a los 140 días calendarios.

² La experiencia general y específica será contabilizada desde la fecha en que la/el concursante adquiere la condición de egresado; en tal sentido la/el postulante debe de presentar obligatoriamente documento que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente centro de estudios, caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente la/el postulante (bachiller o título)

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Apoyo a las comisiones de control en la ejecución de Servicios de Control Simultáneo y Posterior (Planeamiento, planificación, desarrollo de procedimientos en la etapa de ejecución del Servicio y elaboración de informe), de acuerdo con las directivas, manuales y demás lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.
- Apoyo en las visitas de verificación, inspección y recopilación in situ de información, correspondientes a la Dirección Regional de Salud Puno y entidades sujetas bajo el ámbito de Control del Órgano de Control Institucional, durante la ejecución de Servicios de Control: Simultáneo y Posterior.
- Organización, clasificación y referenciación de los documentos de auditoría (papeles de trabajo) de los Servicios de Control Simultáneo y Posterior, según las "Normas Generales de Control Gubernamental".
- Apoyo en el seguimiento a la implementación de recomendaciones de informes de control posterior y el seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo.
- Apoyo en la atención de las solicitudes de información y/o intervenciones correspondientes al ámbito de control del Órgano de Control Institucional provenientes de entidades, autoridades y ciudadanos, con la finalidad de dar respuesta y soluciones pertinentes.
- Apoyo en el procesamiento de información (base de datos) relacionado al Servicio de Control Simultáneo o Servicio de Control Posterior.

Penalidad aplicada

De acuerdo a la normatividad vigente.

Conformidad:

La conformidad de la prestación del servicio será emitida en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios y suscrita por la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno. De existir alguna observación, será notificado a fin de que en un plazo no mayor a dos (2) días subsane la observación.

Entregable o producto:

Entregable:

A la culminación del servicio según el entregable, deberá presentar un informe de las actividades realizadas en el área usuaria, la misma que procederá con su revisión y la conformidad correspondiente.

VII. CONDICIONES DE PAGO

El monto por cada entregable del servicio por profesional es de S/ 3 700,00 (tres mil setecientos con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley.

VIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor del servicio declara y garantiza no haber, ni tener, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/o orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor del servicio se compromete a: i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



IX. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

La presentación de formatos impresos de las DJ como requisito previo para la contratación del servicio, cuyo apoyo profesional o técnico implique la obtención o manejo de información institucional que sirva para la toma de decisiones, las operaciones de gestión o las actividades relacionadas al control gubernamental de las unidades orgánicas y órganos incluidos los desconcentrados de la Contraloría y los OCI. Asimismo, la presentación posterior de la declaración jurada de intereses.

Se debe consignar en la orden de servicio que el personal contratado debe guardar la debida reserva de la información durante el desarrollo de sus actividades; no revelando ni en forma oral, ni escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (secreta, reservada y/o confidencial), incluso aun después de cesar de sus funciones. No tener procesos administrativos, legales, judiciales con sentencia firme ni ejecutadas.

Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJ es falso o se haya vulnerado lo indicado en el párrafo precedente, se procederá a la resolución de la orden de servicio, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiera lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la DJ.

Si desaparece la necesidad, se dará por resuelto el contrato u orden de servicio, lo que será comunicado por el Área Usuaría al proveedor del servicio, dentro de los cinco (5) días posteriores de ocurrido el hecho.

X. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
14/01/2026 y 15/01/2026	Publicación en la página institucional o a través de la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud Puno.
16/01/2026	Presentación de expedientes Oficina de Tramite Documentario Horario de 8:30 a 12:00 horas
16/01/2026	Evaluación de expedientes 14:00 horas, Oficina de Abastecimiento.
19/01/2026	Suscripción del contrato y/o Notificación de la orden de servicio

FORMATO N° 10

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento yo _____ identificado con Documento Nacional de Identidad n.º _____ domiciliado en _____, ante usted me presento y digo:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepcionales las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
2. No tener impedimento de contratar con el Estado.
3. No tener inhabilitación vigente³ para prestar servicios al Estado, en los casos de:
Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
4. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
5. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
6. No haber incurrido y me obligó a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
7. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Lugar y fecha _____

.....
Firma⁴

³ Artículo 242 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General

⁴ Toda información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.

FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Por el presente documento yo _____ identificado con Documento Nacional de Identidad n.º _____ domiciliado en _____ ante usted me presento y digo:

Que, declaro bajo juramento tener la **DISPONIBILIDAD INMEDIATA**.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Lugar y fecha _____

.....
Firma¹

¹ Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.

FORMATO N° 12

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACIÓN CON ALGÚN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por el presente documento yo _____
identificado con Documento Nacional de Identidad n.º _____ domiciliado en _____; al amparo de lo dispuesto por los artículos 48º y 49º Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en el pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1. Existe vinculación

2. No existe vinculación

En caso de haber marcado la alternativa número uno (1), detallar en los casos por los cuales se configura la vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus parientes:

Marca con equis o aspa	Casos de vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad. (Primer grado de consanguinidad: padres e hijos. Segundo grado de consanguinidad: hermanos entre sí. Tercer grado de consanguinidad: abuelos y nietos /sobrino(a) y tío(a). Cuarto grado de consanguinidad: primos, hermanos entre sí, tío(a), abuelo(a), nieto(a) o afinidad.
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado o afinidad. (Primer grado de afinidad: esposo(a) y de suegros. Segundo grado de afinidad: cuñados entre sí).
	Especificar:

Así mismo manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances establecido en los artículos 411º del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad hasta cuatro (4) años, para lo que hacen, es un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Lugar y fecha _____

.....
Firma¹

¹ Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El postulante será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados.



PERÚ

Gobierno Regional
Puno

Dirección Regional
de Salud Puno



**FORMATO
OFERTA ECONOMICA**

Señor

DIRESA - PUNO

Presente.-

Por medio del presente, en calidad de ofertante y después de haber verificado los terminos de referencia por la Dirección Regional de Salud Puno, me comprometo con la presente a la ejecución de la prestación, cumpliendo con la integridad de vuestros requerimientos, conforme a las condiciones y plazos establecidos adjunto para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL DE OFERTA ECONOMICA
1	SERVICIO	CONTADOR PUBLICO	
TOTAL			

El monto total de la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el servicio ofertado. En tal sentido LA DIRESA PUNO no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en la oferta económica

Finalmente, cumpla con los términos de referencia establecida para la citada prestación, a los cuales me someto en su integridad.

Atentamente,

.....
Firma y Sello

Nombre o Razón Social: _____

RUC: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____